ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

DECRETO NÚMERO No. 123 DE 2021
(Agosto 27)

"Por medio del cual se declaran administrativamente hábiles los días 28 de agosto y 04 de septiembre del año 2021 para cada una de las dependencias del Centro Administrativo Municipal y para efectos contractuales en la Alcaldía de Fusagasugá"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGA, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

2. Que conforme a las previsiones del art. 315 de la Constitución Política, es competencia del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, correspondiéndole por ser la facultad de fijar el horario de atención al público y la jornada de trabajo de sus funcionarios.

3. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece en su literal c), numeral 1 que, en relación con la Administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones: ***"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlos judicial y extrajudicialmente"***.

4. Que mediante Resolución No. 213 del año 2021,"Por medio del cual se modifica temporalmente la Resolución 703/2019 y 057/2020 **REGLAMENTO DE TRABAJO** de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá – Cundinamarca, en su **capítulo III, JORNADA Y HORARIOS DE TRABAJO"** establece: **ARTÍCULO 21.** ***Jornada de Trabajo. La jordana ordinaria de trabajo es de 8 horas diarias, para un total de 40 horas semanales, salvo las excepciones legales. ARTICULO 22. Horario de trabajo. El horario de trabajo de atención al público para todos los servidores públicos de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. , el tiempo de almuerzo será de dos (2) horas, en el lapso comprendido entre 12:00 m. y las 2:00 p.m.***

5. Que para atender compromisos relacionados con las actividades contractuales de la Administración Municipal y en aras de cumplir con los programas y proyectos del Plan de Desarrollo, Acuerdo No. 005 de 2020, se requiere adelantar con mayor celeridad los procesos contractuales.

6. Que para cumplir y agilizar las etapas y el cronograma de los procesos de contratación, se hace necesario declarar administrativamente como días hábiles y solo para estos efectos, los días sábado ***28 de agosto y 04 de septiembre del año 2021,*** sin que se generen horas extras ni costos adicionales.

7. El concepto 60051 del Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre días hábiles e inhábiles, señala que el Consejo de estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso: La sala considera ésta una buena oportunidad para precisar el alcance de las disposiciones sobre los días hábiles e inhábiles. Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados éstos no pueden contarse en los términos de ejecutoria. De lo

Dirección: Calle 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211

Escaneado con CamScanner

anterior se colige, que cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal de Fusagasugá,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como días hábiles y solo para efectos administrativos contractuales de los procesos que se adelanten por la Administración Municipal de Fusagasugá, los días ***sábados 28 de agosto y 04 de septiembre del año 2021***, para cada una de las dependencias que conforman la Alcaldía de Fusagasugá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

PARAGRAFO: Cada Secretario, Jefe o Director de despacho coordinará el disfrute de los periodos a compensar a los funcionarios que presten sus servicios en las precitadas fechas.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad, remitir a la Oficina Asesora de Comunicación y en particular en la correspondiente página del SECOP de cada proceso.

ARTICULO TERCERO: El presente a Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

JHON JAIRO HORTUA VILLALBA
Alcalde

JESSICA VIVIANA OSORIO FRANCO
Secretaria Administrativa

GESTION DOCUMENTAL
Original destinatario
1 copia: Secretaria Administrativa
Archivo Sistematizado Decretos 2021
Serie: Decretos
Elaboró: Lilia Ortegon / Auxiliar Administrativo
Revisó: Yury Andrea Mora Ch./ Secretaria Jurídica
Revisó: Dr. Gloria Amparo Castro/Directora Gestión Humana
Revisó: Dr.:Jonatan Martinez/Asesor Despacho

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Para efectos de publicación del Decreto No. 123 de 2021, se fija en Cartelera Oficial de la Alcaldía, hoy veintisiete (27) de agosto de 2021.

JESSICA VIVIANA OSORIO FRANCO
Secretaria Administrativa

GESTION DOCUMENTAL
Original Secretaria Administrativa
1 copia: Dirección Gestión Humana
Archivo Sistematizado 2021
Elaboró: Lilia Ortegón / Auxiliar Administrativo

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 866 81 81 – Fax: 866 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211

Escaneado con CamScanner